



VISTO el Expediente N° 827-0529/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (CS) N° 222/09 fue aprobado el Acuerdo marco entre la Universidad Nacional de Quilmes y el Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, por el cual las partes se comprometieron a llevar a cabo acciones conjuntas de producción editorial.

Que en cuyo marco, y a través del citado Expediente, se tramitan las actuaciones concernientes a la suscripción del acta complementaria destinada a la coedición de las obras tituladas "Dirección de la Producción", de Alfredo Russo, y "Paradoja de la soja argentina: modernización hacia el monocultivo", de Germán Dabat y Sergio Paz (coordinadores).

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante el Dictamen N° 272/13, glosado a fs. 355/6.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la firma del Acta complementaria al Acuerdo marco entre la Universidad Nacional de Quilmes y el Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, destinada a la coedición de la obra titulada "Dirección de la Producción", de Alfredo Russo, de acuerdo a las especificaciones y demás requisitos obrantes en la misma, suscripta a tal efecto, y cuya copia forma parte de la presente Resolución como anexo.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la firma del Acta complementaria al Acuerdo marco entre la Universidad Nacional de Quilmes y el Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, destinada a la coedición de la obra titulada "Paradoja de la soja argentina: modernización hacia el monocultivo", de Germán Dabat y Sergio Paz



Universidad
Nacional
de Quilmes

(coordinadores), de acuerdo a las especificaciones y demás requisitos obrantes en la misma, suscripta a tal efecto, y cuya copia forma parte de la presente Resolución como anexo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las notificaciones y demás comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00338

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lázaro
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

ACTA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO MARCO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y EL CENTRO CULTURAL
DE LA COOPERACIÓN FLOREAL GORINI .

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, (B1876BXD) Provincia de Buenos Aires, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada por su Rector, Dr. Mario Lozano, y el CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACIÓN FLOREAL GORINI, con domicilio en la Avenida Corrientes 1543 , (C1042AAB), de la ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante EL CENTRO, representado por su Director Juan Carlos Junio, se ha convenido la firma del CONTRATO DE COEDICIÓN de la obra Paradoja de la soja argentina: modernización hacia el monocultivo, de Germán Dabat y Sergio Paz (Coordinadores)

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD, y EL CENTRO, suscriben la presente ACTA en el marco de la Cláusula I del convenio celebrado por ambas Instituciones con fecha 27 de mayo de 2009, que establece la voluntad de ambas partes para llevar a cabo, entre otras, tareas de producción editorial. La publicación de la Obra Paradoja de la soja argentina: modernización hacia el monocultivo se incluirá dentro de la Colección Economía y Sociedad que pertenece al catálogo editorial de EL CENTRO.

-00338

SEGUNDA.- Los COEDITORES de común acuerdo determinan la fecha de publicación de la obra para el 18 de marzo de 2013. La misma no deberá demorarse más de seis (6) meses sin una razón justificada y aceptada por ambos.

TERCERA.- Los libros llevarán impresas en la portada las siglas y los logos oficiales de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES y del CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACIÓN FLOREAL GORINI.

CUARTA.- EL CENTRO y CARA O CECA distribuirán los ejemplares correspondientes.

QUINTA.- A los efectos de su comercialización EL CENTRO realizará un informe semestral de ventas que, en todos los casos, será del total de los ejemplares efectivamente vendidos. Lo devengado por las ventas se dividirá como sigue: a) el 50 % (cincuenta por ciento) para LA UNIVERSIDAD y el 50% (cincuenta por ciento) para EL CENTRO.

Se deja asimismo establecido que los descuentos para ventas no podrán superar el 50 % (cincuenta por ciento) sobre el precio de tapa.

SEXTA.- Todas las decisiones relacionadas con el precio de venta a la fecha de aparición de cada título serán tomadas de común acuerdo entre LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO.

SÉPTIMA.- *Derechos de autor.* De acuerdo con lo estipulado en la cláusula IV del Convenio celebrado entre LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO con fecha 27 de mayo de 2009, la obra objeto del presente será de propiedad intelectual de LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO, que se obligan a gestionar ante la autoridad competente el registro de la propiedad literaria de la obra a publicar.

-00338

OCTAVA.- LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO acuerdan conjuntamente perseguir judicialmente a los responsables de ediciones clandestinas o fraudulentas.

NOVENA.- EL CENTRO se encargará del procesamiento gráfico total para la edición del libro de los que se imprimirá una tirada de MIL (1.000) ejemplares, de los cuales entregará a LA UNIVERSIDAD la cantidad DE CIEN (100) ejemplares. El Programa Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes deberá supervisar, previo a su publicación definitiva, el diseño gráfico de la Obra, y asesorará en cuestiones relativas a la producción editorial.

DÉCIMA.- El *costo industrial* de la edición será aportado en partes iguales por LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO.

DECIMOPRIMERA.- El autor recibirá 10 (diez) ejemplares sin costo alguno y podrá adquirir ejemplares al 50% (cincuenta por ciento) de su precio de venta al público.

DÉCIMOSEGUNDA.- Transcurridos dieciocho (18) meses de agotada la edición sin que haya sido reimpressa por LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO, revertirá al autor la plena propiedad de la misma y, previa confirmación fehaciente de no reedición por parte de los COEDITORES, el autor podrá reeditarla o cederla a otros editores. En este último caso se liquidará a LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO el 50 % (cincuenta por ciento) del valor de los rubros de la producción editorial solventados por ella.

DÉCIMOTERCERA.- En caso de litigio, las partes acuerdan acogerse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil-Comercial de Capital Federal de la República Argentina, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

-00530

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de este contrato de igual tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de febrero de 2013.

CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACION
FLOREAL GORINI

Prof. JUAN CARLOS JUNIO
Director

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

- 00330



Universidad
Nacional
de Quilmes

ACTA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO MARCO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y EL CENTRO CULTURAL
DE LA COOPERACIÓN FLOREAL GORINI .

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, (B1876BXD) Provincia de Buenos Aires, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada por su Rector, Dr. Mario Lozano, y el CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACIÓN FLOREAL GORINI, con domicilio en la Avenida Corrientes 1543 , (C1042AAB), de la ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante EL CENTRO, representado por su Director Juan Carlos Junio, se ha convenido la firma del CONTRATO DE COEDICIÓN de la obra Dirección de la Producción, de Alfredo Russo

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD, y EL CENTRO, subscriben la presente ACTA en el marco de la Cláusula I del convenio celebrado por ambas Instituciones con fecha 27 de mayo de 2009, que establece la voluntad de ambas partes para llevar a cabo, entre otras, tareas de producción editorial. La publicación de la Obra Dirección de la Producción se incluirá dentro de la Colección Economía y Gestión que pertenece al catálogo editorial de EL CENTRO.

SEGUNDA.- Los COEDITORES de común acuerdo determinan la fecha de publicación de la obra para el 18 de marzo de 2013. La misma no deberá demorarse más de seis (6) meses sin una razón justificada y aceptada por ambos.

TERCERA.- Los libros llevarán impresas en la portada las siglas y los logos oficiales de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES y del CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACIÓN FLOREAL GORINI.

CUARTA.- EL CENTRO y CARA O CECA distribuirán los ejemplares correspondientes.

QUINTA.- A los efectos de su comercialización EL CENTRO realizará un informe semestral de ventas que, en todos los casos, será del total de los ejemplares efectivamente vendidos. Lo devengado por las ventas se dividirá como sigue: a) el 50 % (cincuenta por ciento) para LA UNIVERSIDAD y el 50% (cincuenta por ciento) para EL CENTRO.

Se deja asimismo establecido que los descuentos para ventas no podrán superar el 50 % (cincuenta por ciento) sobre el precio de tapa.

SEXTA.- Todas las decisiones relacionadas con el precio de venta a la fecha de aparición de cada título serán tomadas de común acuerdo entre LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO.

SÉPTIMA.- *Derechos de autor.* De acuerdo con lo estipulado en la cláusula IV del Convenio celebrado entre LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO con fecha 27 de mayo de 2009, la obra objeto del presente será de propiedad intelectual de LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO, que se obligan a gestionar ante la autoridad competente el registro de la propiedad literaria de la obra a publicar.

OCTAVA.- LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO acuerdan conjuntamente perseguir judicialmente a los responsables de ediciones clandestinas o fraudulentas.

NOVENA.- EL CENTRO se encargará del procesamiento gráfico total para la edición del libro de los que se imprimirá una tirada de MIL (1.000) ejemplares, de los cuales entregará a LA UNIVERSIDAD la cantidad DE CIEN (100) ejemplares. El Programa Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes deberá supervisar, previo a su publicación definitiva, el diseño gráfico de la Obra, y asesorará en cuestiones relativas a la producción editorial.

DÉCIMA.- El *costo industrial* de la edición será aportado en partes iguales por LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO.

DECIMOPRIMERA.- El autor recibirá 10 (diez) ejemplares sin costo alguno y podrá adquirir ejemplares al 50% (cincuenta por ciento) de su precio de venta al público.

DÉCIMOSEGUNDA.- Transcurridos dieciocho (18) meses de agotada la edición sin que haya sido reimpresa por LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO, revertirá al autor la plena propiedad de la misma y, previa confirmación fehaciente de no reedición por parte de los COEDITORES, el autor podrá reeditarla o cederla a otros editores. En este último caso se liquidará a LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO el 50 % (cincuenta por ciento) del valor de los rubros de la producción editorial solventados por ella.

DÉCIMOTERCERA.- En caso de litigio, las partes acuerdan acogerse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil-Comercial de Capital Federal de la República Argentina, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de este contrato de igual tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de febrero de 2013.

CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACION
FLOREAL GORINI

Prof. JUAN CARLOS JUNIO
Director

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes